Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0004697-MB-10//**2657-HCD-10** DESPACHO Nº 01 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente 4011-0004697-MB-10//2657-HCD-10; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza para el pago de los contratos de obra del Dr. Valvecchia Gerardo y el Dr. Gómez Caride que prestaran servicio en el Centro Oftalmológico San Camilo; y

CONSIDERANDO

Que dicho expediente se refiere a los contratos de Locaciòn de Obra para la prestación de servicios de: OFTALMOLOGIA;

Que las firmas de los presentes contratos de Locaciòn de Obra responden a la imperiosa necesidad del Municipio de brindar a los pacientes un servicio especializado;

Que dichos profesionales realizarán consultas y prácticas oftalmológicas como operaciones en: aparato de visión, órbita, parpados, conjuntiva, córnea, iris, esclerótica, cristalino, prácticas especiales en oftalmología y consulta médica;

Que conforme lo normado por el Artículo Nº 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad se consideran los mismos como gastos especiales;

Que tal prevé el Artículo Nº 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4325

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el contrato de Locaciòn de Obra obrante a fojas 2/3 y sus anexos …… cuyo locador es el Doctor Valvecchia Gerardo Carlos, D.N.I. Nº 21.836.997 por la prestación de servicios como Médico Especialista en Ojos, el plazo de duración del contrato es de 12 meses venciendo el 31/12/10, el costo total de la prestación será acorde a la cantidad de cirugías que realice, teniendo en cuenta los anexos correspondientes. (Anexo pago estimado por tipo de Operación y Anexo I).-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE el contrato de Locaciòn de Obra, obrante a fojas 7/9 y sus anexos ……. cuyo locador es el Doctor Gómez Caride Gastón, D.N.I. Nº 26.194.373 por la prestación de servicios como Médico Especialista en Ojos, el plazo de duración del contrato es de 12 meses venciendo el 31/12/10, el costo total de la prestación será acorde a la cantidad de cirugías que realice (Anexo pago estimado por tipo de Operación y Anexo I)

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Abril de 2010.-

f